



SE DECLARA LA CADUCIDAD DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR FALLECIMIENTO, DE DOÑA MARIA EREMITA CARDENAS GUZMAN, PERTENECIENTE AL COMITÉ MAVE PIONEROS DE NELTUME, EXPEDIENTE N°22829 BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE VIVIENDA EXISTENTE, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI, POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1581**

VALDIVIA, **27 de noviembre de 2024**

I.- VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e) Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Que, debido a que el Director Titular de este Servicio temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/42/2024** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1.565 (V. y U.), de fecha 4 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 del Ministerio de (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°810 (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2020, que modifica Resolución Exenta N°1.565 de fecha 4 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento de del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones a las regiones que se indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, serie RU 14-2020-6563816, emitido con fecha 11 de mayo de 2020, a nombre de la beneficiaria doña Maria Eremita Cárdenas Guzmán, cédula de identidad 4.462.746-9, de la comuna de Panguipulli.
- 4.- Carta S/N de fecha 20 de noviembre del 2024, don Enrique Opazo Demur, en representación de la Entidad de Gestión Rural Proyecsur Ltda., en virtud del cual, se solicita caducar certificado de subsidio, por fallecimiento, de la beneficiaria doña Maria Eremita Cárdenas Guzmán, perteneciente al comité MAVE Pioneros

de Neltume, comuna de Panguipulli, quien no sería parte del proyecto en la modalidad de mejoramiento y ampliación de vivienda existente. Se hace presente que según lo informado por la Entidad Patrocinante, no se realizará la sustitución a petición de la presidenta del comité.

5.- El Certificado de Defunción de folio N° 500594711438, emitido con fecha 20 de noviembre de 2024, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de la Circunscripción Choshuenco, inscrito con el N° 5, del Registro del año 2024, que acredita que doña Maria Eremita Cárdenas Guzman, cédula identidad 4.462.746-9, falleció el 11 de abril de 2024.

6.- El Informe de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por don Mauricio Carrasco Sepúlveda, Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Proyecsur Ltda., respecto a declarar la caducidad de Subsidio, por el fallecimiento de beneficiaria doña Maria Eremita Cárdenas Guzman, en razón que no existe sustitutos hábiles, perteneciente al comité MAVE Pioneros de Neltume, beneficiaria de un subsidio en la modalidad de mejoramiento y ampliación de vivienda existente.

7.- Que de acuerdo a lo indicado en sistema Rukan, doña Maria Eremita Cárdenas Guzmán, cédula de identidad N° 4.462.746-9, es soltera, por tanto, no se procederá a realizar sustitución de la beneficiaria, en atención a los artículos 60, 61 y 65, del D.S N° 10 (V. y U.), de 2015, lo señalado por la Entidad de Gestión Rural en el documento individualizado en el considerando cuatro, de la presente resolución y se hace necesario la declaración de la caducidad del subsidio habitacional.

Título:	TÍTULO II
Tipología del Expediente:	COLECTIVO
Llamado:	LLAMADO NAC.2019-MAVE
Nombre Expediente:	LOS PIONEROS NELTUME PANGUIPULLI
Código Expediente:	22829
Datos Postulante:	MARÍA EREMITA CÁRDENAS GUZMÁN - Rut: 4462746-9
Región:	Región de Los Ríos
Provincia:	Valdivia
Comuna:	Panguipulli

Datos Interesado | Modalidad y Tipologías | Ahorro y Financiamiento | Beneficios Anteriores | Propiedades | Exenciones

Datos Interesado

Rut:	4462746-9	Nombres:	MARÍA EREMITA
Apellido Paterno:	CÁRDENAS	Apellido Materno:	GUZMÁN
Fecha Nacimiento:	15/04/1927	Estado Civil:	Soltero/a
Sexo:	Femenino	Nacionalidad:	Chilena

Presenta certificado de permanencia definitiva.

Separado de hecho, acredita haber iniciado el trámite de divorcio, mediante copia autorizada de la demanda con constancia de su notificación.

Persona reconocida como víctima en el informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

Servicio Registro Civil informa estado civil DESCONOCIDO. Se incorporan datos de certificado emitido por registro civil, tenido a la vista.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

III.- RESOLUCIÓN

1° **DECLÁRESE**, la caducidad del Certificado de subsidio habitacional N° RU 14-2020-6563816, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural regulado por D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, bajo la modalidad mejoramiento y ampliación de vivienda existente, en la alternativa de postulación colectiva, otorgado a doña Maria Eremita Cárdenas Guzmán, cédula de identidad N° 4.462.746-9, perteneciente al comité MAVE Pioneros de Neltume de la comuna de Panguipulli.

2° **DÉJASE CONSTANCIA**, que, declarada la caducidad de los Certificados, mediante la presente Resolución, se procederá a desmarcar del sistema RUKAN a doña Maria Eremita Cárdenas Guzmán, cédula de identidad N° 4.462.746-9, perteneciente al comité MAVE Pioneros de Neltume de la comuna de Panguipulli.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

JHZ/NPF/DVA/MCS/BPB/bpb

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
2. Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
3. Entidad de Gestión Rural Proyecsur Ltda.